

MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
GUATEMALA,

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE JALAPA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA (IEBC) ALDEA LLANO GRANDE, MONJAS, JALAPA
CONVENIO No. 10-2016.

En la ciudad de Jalapa, departamento de Jalapa, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Maestra Yadira Abigail Ishlaj Conde de González, de cuarenta y tres años de edad, casada, guatemalteca, con profesión Maestra en Docencia Universitaria con Especialidad en Evaluación Educativa, con domicilio en el departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cuarenta y dos espacio cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y un mil espacio un mil quinientos uno (1742 57341 1501) extendido en el municipio de Jalapa departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH-dos mil ochocientos dos guion dos mil dieciséis (2802-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31-05-2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas de hojas movibles autorizado por la Contraloría General de Cuentas de fecha uno de junio del dos mil dieciséis (01-06-2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores, Dilma Aracely Gudiel López de Orellana, de cincuenta años de edad, casada, guatemalteca, de profesión Ama de Casa, con domicilio en Aldea Llano Grande, municipio de Monjas, departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil trescientos sesenta y tres espacio cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve espacio dos mil doscientos uno (2363 42959 2201) extendido en el municipio de Monjas, departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Fernando Ovidio Jeréz Vasquez, de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, de profesión Profesor de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias de la Educación, con domicilio en Lote 17, Manzana “E” Lotificación Palencia, municipio de Monjas, departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil novecientos treinta y uno espacio treinta y nueve mil setecientos siete espacio cero setecientos cuatro (1931 39707 0704) extendido en el municipio de Santa Lucia Utatlán, departamento de Sololá, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Lidby Vanessa Carías Chinchilla, de veinte años de edad, soltera, guatemalteca, de profesión Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, con domicilio en Caserío La Rinconada, Aldea Llano Grande, municipio de Monjas, departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil setecientos noventa y nueve espacio setenta y tres mil cuatro espacio dos mil ciento seis (2799 73004 2106) extendido en el municipio Monjas, departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Inida Angelica Carías Orellana, soltera, guatemalteca, de profesión Perito Contador, con domicilio en Aldea Llano Grande, municipio de Monjas, departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos veintitrés espacio

Cheni Nohemí Carías Jacinto

[Handwritten signature]

Dilma Aracely Gudiel Lopez

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE JALAPA
DIRECTOR

treinta y ocho mil novecientos sesenta y siete espacio dos mil ciento seis (1823 38967 2106) extendido en el municipio de Monjas departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Cheni Nohemí Carías Jacinto, de cuarenta y cinco años de edad, casada, guatemalteca, de profesión Ama de Casa con domicilio en Aldea Llano Grande, municipio de Monjas, departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil setecientos ochenta y siete espacio noventa y siete mil ochocientos sesenta y tres espacio dos mil ciento seis (1787 97863 2106) extendido en el municipio de Monjas, departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Mayra Nineth Flores Montenegro de Orellana, de cincuenta y un años de edad, casada, guatemalteca, de profesión Maestra de Educación Primaria Urbana, con domicilio en el municipio de Monjas, departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos setenta y cuatro espacio sesenta y dos mil ciento quince espacio cero ciento uno (2674 62115 0101) extendido en el municipio Monjas, departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Mileibi Azucena Escobar Yanes de Carías, de treinta y seis años de edad, casada, guatemalteca, de profesión Ama de Casa, con domicilio en Aldea Llano Grande, municipio de Monjas, departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil setecientos cuarenta y ocho espacio dieciocho mil sesenta y ocho espacio dos mil ciento seis (1748 18068 2106) extendido en el municipio de Monjas, departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado Aldea Llano Grande, municipio de Monjas, departamento de Jalapa, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza -reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala- calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Jalapa con fecha 11 de julio de 2016; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Aldea Llano Grande, municipio de Monjas, departamento de Jalapa. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA (IEBC) UBICADO EN ALDEA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE MONJAS, DEPARTAMENTO JALAPA el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de

Mileibi Escobar

Cheni Nohemí Carías Jacinto

Mileibi Azucena Escobar Yanes de Carías

Mayra Nineth Flores Montenegro de Orellana

Dilma Aracely Tudiel Lopez



DIRECTOR
 DEPTO. JALAPA
 GUATEMALA

secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado Aldea Llano Grande, municipio de Monjas, departamento de Jalapa, fue autorizado según Resolución número ciento veintiocho guión noventa y nueve, de fecha trece de julio del año de mil novecientos noventa y nueve, emitida por el Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guión noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guión dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guión noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guión dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guión dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado Aldea Llano Grande, municipio de Monjas, departamento de Jalapa, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guión noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Jalapa como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado Aldea Llano Grande, municipio de Monjas, departamento de Jalapa, departamento de Jalapa, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guión dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guión dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guión noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado Aldea

Milebi Escobar
Cheni Nahemi
Carios Jacinto
Dijma Aracely
Gudiel Lopez

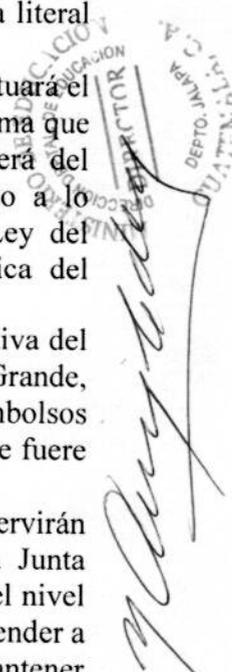
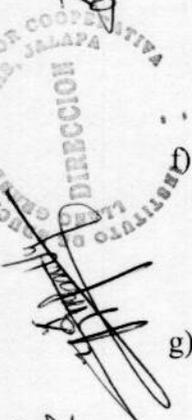
DEPTO. JALAPA
GUATEMALA
DIRECTOR
MILITARIA

Llano Grande, municipio de Monjas, departamento de Jalapa, la subvención estatal por un monto de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales (Q 91,293.00) que corresponde a tres secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales (Q 91,293.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, en la estructura presupuestaria: 11130008-321-2016-99-00-000-003-431-2106-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 91,293.00 y por beneficiario es de Q 91,293.00.
- c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-321-2016-99-00-000-003-431-2106-011.
- d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado Aldea Llano Grande, municipio de Monjas, departamento de Jalapa, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
- g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 61 estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre tres secciones de tres grados del ciclo de educación básica, así:(una sección de primer grado, una sección de segundo grado, una sección de tercer grado). 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 91,293.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de

Cheni Abheini
Carias Jacinto
Dima Aracely
Gudiel Lopez



estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

- h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Jalapa, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Jalapa, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Contaduría y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado Aldea Llano Grande, municipio de Monjas, departamento de Jalapa, la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia

Milivi Escobar
Cheni No hem
Carig Jacint
Diana Aracely
Gudiel Lopez

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE JALAPA
DIRECTOR
DEPTO. JALAPA
GUATEMALA

de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado en Aldea Llano Grande, municipio de Monjas, departamento de Jalapa, a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado Aldea Llano Grande, municipio de Monjas, departamento de Jalapa, 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado Aldea Llano Grande, municipio de Monjas, departamento de Jalapa quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría

Alcibi Escobar
Cheri Nohemi
Juan Carlos Jacinto
Piña Aracely
Gudiel Lopez

[Handwritten signature]
DIRECTOR
DEPTO. JALAPA
GUATEMALA

Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa (IEBC), ubicado Aldea Llano Grande, municipio de Monjas, departamento de Jalapa:

Dilma Aracely Gudiel Lopez
Dilma Aracely Gudiel López de Orellana
Presidente

Fernando Gvidio Jerez Vasquez
Fernando Gvidio Jerez Vasquez
Vicepresidente



Lidby Vanessa Carías Chinchilla
Lidby Vanessa Carías Chinchilla
Secretario

Inida Angelica Carías Orellana
Inida Angelica Carías Orellana
Tesorero

Cheni Nohemí Carías Jacinto
Cheni Nohemí Carías de Jacinto
Vocal I

Mayra Nineth Flores Mazariegos de Orellana
Mayra Nineth Flores Mazariegos de Orellana
Vocal II

Mileibi Escobar
Mileibi Azucena Escobar Yanes de Carías
Vocal III

M.A. Yadira Abigail Ishlaj Conde de González
M.A. Yadira Abigail Ishlaj Conde de González
Directora Departamental de Educación de Jalapa





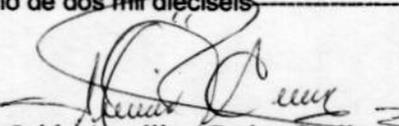
INSTITUTO DE EDUCACION BASICA
POR COOPERATIVA
LLANO GRANDE, MONJAS, JALAPA

La Infrascrita Secretaria del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de aldea Llano Grande, del municipio de Monjas, departamento de Jalapa, **CERTIFICA:** Haber tenido a la vista el libro de Actas No. 01 que se lleva en el establecimiento, en el qua ha folios Nos. 251, 252 y 253 se encuentra el acta que copiada literalmente dice:-----

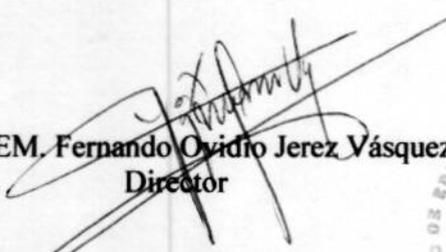
""Acta No. 07-2016. En la aldea Llano Grande del Municipio de Monjas, del departamento de Jalapa. Siendo las quince horas con treinta minutos, del día dieciséis del mes de junio del año dos mil dieciséis, reunidos en el local que ocupa el Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Llano grande Monjas, las siguientes personas. PEM Fernando Ovidio Jerez Vásquez, director del Establecimiento, Lic. Giuber Reynaldo Escobar Barrera, Profa, Flor de María Samayoa Espino, PC. Silvia Friné Carías Orellana, Profa. Claudia Andreina Aquino Yanes, Profa. Marlin Rebeca Carías Chinchilla, Profa. Lidby Vanessa Carías Chinchilla, Profa. Sandy Beatriz Pinto Álvarez, y padres de familia que nos acompañan, Así mismo quien suscribe la presente Secretaria Contadora Inida Angelica Carias Orellana, para dejar constancia de lo siguiente. **PRIMERO:** El Prof. Fernando Ovidio Jerez Vásquez da la bienvenida a los presentes y da a conocer el punto único de agenda el cual es: La conformación de la Cooperativa de Educación, por lo que informa a los padres de familia la importancia de elegir la nueva cooperativa de padres de familia que fungirá por los siguientes dos años, por lo que los padres de familia propusieron que se hiciera por elección y se decidió realizarse de esa manera: Se paso a proponer candidatos, se escucharon propuestas y se determino que la nueva directiva queda conformada de la siguiente manera:-----

Presidente: Dilma Aracely Gudiel López de Orellana, (padre de familia), **Vice-presidente:** Fernando Ovidio Jerez Vásquez,(Director del Establecimiento.) **Tesorerera:** Inida Angelica Carias Orellana, (Secretaria Contadora del Establecimiento) **Secretaria:** Lidby Vanessa Carías Chinchilla, (Nombrada por la Supervisión) **Vocal I:** Cheni Nohemi Carías Jacinto. (Padre de Familia) **Vocal II:** Profa. Mayra Nineth Flores M. representante de la Municipalidad. **Vocal III:** Mileibi Azucena Escobar Yanes de Carías. (padre de familia). **SEGUNDO:** No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las cuatro de la tarde con treinta minutos , firmando para constancia los que en ella intervinimos. Damos fe. (Aparece la firma ilegible de quienes intervinieron, aparecen los sellos de Secretaria y Dirección)""-----

Y, para los usos legales, se extiende firma y sella la presente CERTIFICACIÓN en una hoja de papel bond membretado tamaño carta, en aldea Llano Grande, Monjas, Jalapa, a los veintisiete días del mes de Junio de dos mil dieciséis


PC. Inida Angélica Carias Orellana
Secretaria




Vo. Bo. PEM. Fernando Ovidio Jerez Vásquez
Director





INSTITUTO DE EDUCACION BASICA
POR COOPERATIVA
LLANO GRANDE, MONJAS, JALAPA

La Infrascrita Secretaria del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de aldea Llano Grande, del municipio de Monjas, departamento de Jalapa, **CERTIFICA:** Haber tenido a la vista el libro de Actas No. 01 que se lleva en el establecimiento, en el qua ha folios Nos. 254 Y 255 se encuentra el acta que copiada literalmente dice:-----

""Acta No. 08-2016. En la a aldea Llano Grande del Municipio de Monjas, del departamento de Jalapa. Siendo las quince horas con treinta minutos, del día veinticuatro del mes de junio del año dos mil dieciséis, reunidos en el local que ocupa el Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Llano grande Monjas, las siguientes personas. **Presidenta:** Dilma Aracely Gudiel López de Orellana, **Vice-presidente:** Fernando Ovidio Jerez Vásquez, **Tesorera:** Inida Angelica Carias Orellana, **Secretaria:** Lidby Vanessa Carias Chinchilla, **Vocal I:** Cheni Nohemi Carias Jacinto, **Vocal II:** Profa. Mayra Nineth Flores Montenegro de Orellana, **Vocal III:** Mileibi Azucena Escobar Yanes de Carias. Para dejar constancia de lo siguiente. **PRIMERO:** Los miembros de la Cooperativa de Educación por unanimidad nombran como representante legal de la misma al profesor Fernando Ovidio Jerez Vásquez quien ostenta el cargo de Vice-presidente de la Cooperativa y Director del Establecimiento. **SEGUNDO:** No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las dos de la tarde con treinta minutos , firmando para constancia los que en ella intervenimos. Damos fe. (Aparece la firma ilegible de quienes intervinieron, aparecen los sellos de Secretaria, Dirección y de la Coordinación Técnica Administrativa)""-----

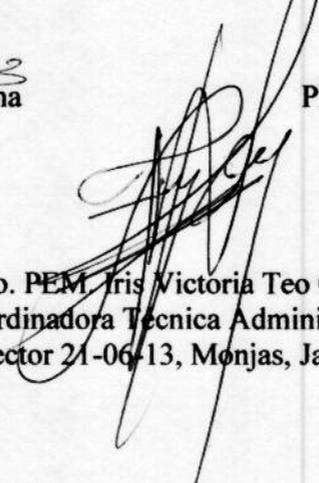
Y, para los usos legales, se extiende firma y sella la presente CERTIFICACIÓN en una hoja de papel bond membretado tamaño carta, en aldea Llano Grande, Monjas, Jalapa, a los veintisiete días del mes de Junio de dos mil dieciséis-----


PC. Inida Angelica Carias Orellana
Secretaria




PEM. Fernando Ovidio Jerez Vásquez
Director




Vo.Bo. PEM. Iris Victoria Teo Orellana
Coordinadora Técnica Administrativa
Sector 21-06-13, Monjas, Jalapa.



05
--RECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION JALAPA trece de julio de mil
novecientos noventa y nueve.

RESOLUCIÓN No. 128-99

CONSIDERANDO:

Que los miembros del comité de padres de familia de la Aldea Llano Grande del municipio de Monjas, departamento de Jalapa, SOLICITAN: Autorización de la Creación y funcionamiento del Instituto de Educación Básica por Cooperativa.

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista Dictamen favorable No. 073-99 de fecha 13 de julio de 1999 emitido por la Sección de Control Académico de la Unidad de Desarrollo Educativo de esta Dirección Departamental de Educación Jalapa.

PORTANTO:

En base al capítulo V Artículo No. 25º, 26º, Y 27º. Decreto Legislativo No. 12.91 de fecha 12-1-91, Artículo 1º, 2º, Acuerdo Gubernativo No. 165-96 de fecha 21-5-96 y los Artículos 9º, 17º, 21º, 22º, 33º, Y 45º. Del Acuerdo Ministerial No. 58 (Reclamos de Institutos por Cooperativa) de fecha 15-3-95.

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar el funcionamiento y creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de enseñanza en la Aldea Llano Grande, municipio de Monjas, Jalapa, a partir del tres de enero del año dos mil, bajo la Dirección Técnica Administrativa del Profesor de enseñanza Media, Fernando Ovidio Jeréz Vázquez con sujeción a las leyes, reglamentos y disposición del Ministerio de Educación.

Artículo 2º. Por los servicios autorizados anteriormente en el Instituto por Cooperativa de Educación Básica tendrá que cobrar las cuotas siguientes.

Por los grados 1º, 2º, Y 3º. Del Ciclo Básico:

Matricula: Q. 1.50 (un quetzal cincuenta centavos).

Operación Escuela: Q. 1.00 (un quetzal exacto); los gastos de funcionamiento quedarán a consideración de los padres de familia, quienes deberán dar su aval en Asamblea, debiendo suscribir acta correspondiente con presencia del coordinador Técnico Administrativo del Distrito correspondiente de Monjas Jalapa.

06
Hoja No. 2
Resolución No. 125-99
13-07-99

Artículo 3º. De la presente resolución se enviará copia a través de la Unidad de Desarrollo Administrativo para la Unidad de Planificación Educativa con el fin de que se tramite el subsidio para dicho establecimiento.

Artículo 4º. La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su notificación.



Lic. Abimael Palacios González
Director de Unidad de Desarrollo Educativo

Ve. Bo. Lic. Porfirio Aldana Castillo
Director Departamental de Educación
Jalapa



- C.C.
- INEB por Cooperativa, Llano Grande, Monjas Jalapa
 - Unidad de Planificación Educativa (UPE)
 - Archivo DDE
 - C.A.-UDE.

CONSTANCIA DE INSCRIPCION Y MODIFICACION AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO NO RATIFICADO

NIT: **2373726-3**

Nombre o razón social: INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA

Domicilio fiscal: ALDEA LLANO GRANDE MONJAS, JALAPA

Departamento: JALAPA **Nacionalidad:**

e_mail: ovidiojerez@yahoo.es **Teléfono:** 52736204

Género: **Fax:**

Cédula / Pasaporte: **Nacimiento / Constitución:** 13/07/1999

Cui:

Número de colegiado: **Fecha de colegiado:**

Organización legal: ENTIDAD DEL ESTADO

Actividad económica: ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA

Inscrip. Registro Mercantil: 13/07/1999 **Inscrip. def. Reg. Mercantil:** **Inscripción RTU:** 24/02/2000 **Última modificación:** 17/02/2012

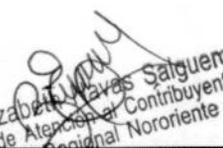
Inscrip. Registro Civil: **Estatus:** - ACTIVO - **Número de escritura:** **Fecha de escritura:** 13/07/1999 **Fecha de fallecimiento:**

	N.I.T.	Nombre	Nombramiento	Inscripción	Estatus	Fecha	Estatus Principal
Representante Legal	1651095-K	FERNANDO OVIDIO, JEREZ VASQUEZ	13/07/1999	02/01/2000	ACTIVO	24/02/2000	S

IMPUESTO AFILIADO	REGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACION	FORMULARIO No.	FRECUENCIA DE PAGO	FORMA DE CALCULAR
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	101	PAGO ANUAL	EXENTO

Número Establecimiento	Nombre Comercial	Domicilio Comercial	Estatus	Fecha inicio operaciones	Fecha Última Modificación
1	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA	ALDEA LLANO GRANDE MONJAS, JALAPA	A	02/01/2000	24/03/2009

Número de negocios Activos: 1 Número de negocios cancelados: 0 Fecha de impresión: 27-02-2014

F. 
 Zuly Elizabeth Navas Saiguero
 Técnica de Atención al Contribuyente
 Gerencia Regional Nororiental
DELEGADO
SECCIÓN REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

NOTAS:

- * PARA TODA MODIFICACION A SUS DATOS GENERALES O CAMBIO DE REGIMEN A IMPUESTOS A LOS CUALES SE ENCUENTRA AFECTO, DEBERA DAR AVISO A LA "SAT" PARA EVITAR SANCIONES POSTERIORES.
- * SE LE RECUERDA HABILITAR LIBROS EN EL PLAZO DE 30 DIAS PARA EVITAR SANCIONES DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES ESPECIFICAS.
- * PARA SOLICITAR LOS FORMULARIOS A UTILIZAR FAVOR DE PEDIR DE ACUERDO A LAS VERSIONES VIGENTES.

CARNÉ DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

NIT: **2373726-3**

Nombre: INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA

Domicilio Fiscal: ALDEA LLANO GRANDE MONJAS, JALAPA

CARNÉ DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

NIT: **2373726-3**
Nombre: INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR
COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
Domicilio Fiscal: ALDEA LLANO GRANDE MONJAS, JALAPA

Fecha Modificacion: 17/02/2012



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

LA INFRASCrita ENCARGADA DE INSTITUTOS POR COOPERATIVA DE
LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION JALAPA.-----

HACE CONSTAR:

Que en los registros que se llevan en ésta Delegación Departamental se encuentra inscrito:
**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA LLANO
GRANDE, MONJAS JALAPA.**

CUENTADANCIA: DCGCJ-I-007-004-2000

Siendo los responsables:

DIRECTOR:

PEM:

FERNANDO OVIDIO JEREZ VASQUEZ

DPI : 1931397070704

**Extendida en la Municipalidad de Santa Lucia Utatlan,
Solola.**

CONTADOR:

P.C:

INIDA ANGELICA CARIAS ORELLANA

DPI: 1823389672106

Extendida en la Municipalidad de Monjas, Jalapa.

**Y PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE, FIRMA Y
SELLA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO
OFICIO, EN LA CIUDAD DE JALAPA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Nubia Jasmin Berganza Castañaza
Encargada de institutos por Cooperativa

Vo. Bo.

Lic. Herbert Mansilla Monterroso
Jefe Delegación Departamental
Contraloría General de Cuentas
Jalapa

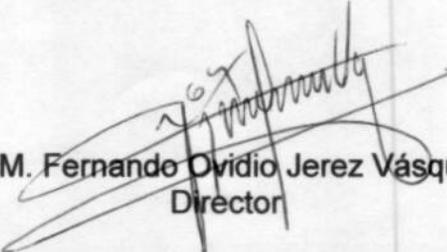


INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA
 POR COOPERATIVA
 LLANO GRANDE, MONJAS, JALAPA.

Anteproyecto de Presupuesto 2016.

DESCRIPCION	DEBE	HABER
INGRESOS		
Subsidio MINEDUC anual	Q 91,293.00	
Subsidio Municipal	Q 6,000.00	
Pago anual padres de Familia	Q 10,800.00	
Total de Ingresos		<u>Q 108,093.00</u>
EGRESOS		
Salarios, Vacaciones, Bono 14 y Aguinaldo	Q 104,300.00	
Papelería y Útiles de oficina	Q 1,000.00	
Útiles de limpieza	Q 500.00	
Servicio de agua potable	Q 720.00	
Varios	Q 1,573.00	
Total de Egresos		<u>Q 108,093.00</u>
Saldo para el siguiente ejercicio		00.00

27 de Junio de 2016


 PEM. Fernando Ovidio Jerez Vásquez
 Director



CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE FIANZAS

01/03/2016

Fecha

Instituto Básico por Cooperativa, Aldea Llano Grande
Dependencia

Monjas
Municipio

Jalapa
Departamento

Con la presente remito a usted la cantidad de Q.451.58, valor de las Primas de fianzas de la póliza No. 23055 correspondiente al mes de Enero / Diciembre del año 2016 conforme detalle a continuación:

SUELDO MENSUAL	EMPLEO QUE AMPARA	NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS DEL EMPLEADO A QUIEN SE LE VERIFICO EL DESCUENTO	PRIMA DESCONTADA
Q. 1,400.00	Director	Fernando Ovidio Jerez.Vásquez	Q. 201.60
Q. 1,400.00	Secretaria contadora	Inida Angélica Carias Orellana	Q. 201.60
		Sub total	Q. 403.20
		IVA	Q. 48.38
		Total	Q.451.58

La presente remesa asciende a la cantidad de cuatrocientos cincuenta y un quetzales con cincuenta y ocho centavos.

En letras

El Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala no se hará responsable por el manejo de empleados de cuya toma de posesión no hay tenido aviso oportuno. Las primas consignadas en la siguiente nómina, quedan sujetas a lo establecido por los artículos No. 16 y 17 del Decreto Gubernativo 1986.

Firma del jefe y sello de la oficina
Pagadora

IMPORTANTE: para descontar, remitir y operar las Primas de Fianzas, deben tenerse presente: el Decreto Gubernativo No. 1986, Circular No. 138 de la Presidencia y Dirección General de Cuentas, el acuerdo gubernativo del 17 de octubre de 1939, Capítulo IX y además leyes, Reglamentos y Circulares sobre el particular, vigentes.